

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Servicio de Cultura. Área de Cultura

2025/01473 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria de ayudas a sociedades musicales Excel·lent, música de banda 2025. Identificador BDNS: 813089.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/813089>.

Primera. Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias las sociedades musicales constituidas como entidades sin ánimo de lucro, con domicilio social en la provincia de València, que estén federadas en la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana antes del 1 de enero de 2024 y permanezcan en esa situación.

Segunda. Objeto e importes subvencionables.

La convocatoria se estructura en las siguientes modalidades con sus objetos y requisitos específicos:

1. Bandas de música. Las ayudas de esta modalidad están destinadas al fomento de la consolidación de las bandas de música de las sociedades musicales que se encuentren en la situación prevista en la cláusula tercera, por lo cual será obligación material adicional para su obtención la celebración de un concierto entre el 1 de enero y el 21 de octubre de 2025, por parte de la sociedad musical solicitante.

Importes:

a. Una asignación única máxima de 1.950 euros por mantener una banda de música consolidada y cumpliendo el requisito de celebrar el concierto.

b. Una asignación cuyo importe se distribuirá según los siguientes criterios en función de la población municipal donde tenga la sede la sociedad musical a 1 de enero de 2024, según los datos del INE publicados en el Real Decreto 1210/2024, de 28 de noviembre, por el cual se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2024.

Población inferior a 1000 habitantes: 500 euros

Población de 1001 a 2000 habitantes: 400 euros

Población de 2001 a 5000 habitantes: 300 euros

c. Una asignación según el número de participaciones en el Certamen de Bandas de Música de la Diputación de València entre 2020 y 2024 (ambos incluidos):



- 1 participación: 1.500 euros
- 2 participaciones: 1.800 euros
- 3 participaciones: 2.500 euros
- 4 participaciones: 3.000 euros

2. Escuelas de música y escuelas de educandos y educandas de sociedades musicales. Es objeto de estas ayudas el apoyar la continuidad de las escuelas de música de las sociedades musicales de la provincia de València, reguladas por la Ley 2/1998, de 12 de mayo, Valenciana de la Música y su normativa de desarrollo.

Importes:

- De 10 a 30 educandos: 1.500 euros
- De 31 a 60 educandos: 1.700 euros
- De 61 a 90 educandos: 1.900 euros
- De 91 a 200 educandos: 2.100 euros
- De 201 a 400 educandos: 2.400 euros
- Más de 400 educandos: 2.800 euros

3. Adquisición de partituras de la obra libre interpretada por las bandas participantes en el 48 Certamen de Bandas de Música de la Diputación de Valencia de 2025. El importe a subvencionar será el importe total de las partituras originales o copias de autor de la obra libre a interpretar por las Bandas de Música participantes en el Certamen de Bandas de Música de la Diputación de València de 2025, que han de entregar a la organización, con el importe máximo de 700 euros por entidad.

4. Concierto fuera de la provincia de València por las bandas que hayan obtenido la mayor puntuación en cada una de las secciones del 47 Certamen de Bandas de Música de la Diputación de Valencia:

- Sección Primera: 30.000 euros
- Sección Segunda: 25.000 euros
- Sección Tercera: 18.000 euros
- Sección Cuarta: 15.000 euros

5. Adquisición por parte de las sociedades musicales durante el año 2025 de instrumentos musicales, accesorios de instrumentos de carácter no fungible, ordinarios o para actuaciones, debidamente justificados; o tabletas (dispositivo electrónico portátil con pantalla táctil y con múltiples prestaciones) con destino a la docencia en su escuela de música, hasta un máximo de 2.000 euros.

Tercera. Bases reguladoras.

Las establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia, aprobada por acuerdo de Pleno de 28 de marzo de 2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) núm. 107, de 5 de junio de 2023.

Cuarta. Financiación y cuantía.

La financiación del gasto global es de 1.970.000 euros derivada de la concesión se imputará a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de la Diputación de València del ejercicio 2025:



a) 1.395.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 320.33409.48200. Este importe se destinará a las asignaciones previstas en las modalidades 1 a 4.

b) 575.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 320.33409.78000. Este importe se destinará a la asignación prevista en la modalidad 5.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas al presidente de la Diputación, se presentarán en la Sede Electrónica de la Diputación de Valencia (www.sede.dival.es), en el catálogo de trámites, debiendo ser presentadas en todo caso por un/a representante legal de la entidad. En estas se declarará responsablemente que la entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, previstas en el artículo 13 LGS y en el artículo 6 de la OGS. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP. En caso de que se presenten en plazo varias solicitudes se entenderá como válida la presentada en última instancia.

València, 5 de febrero de 2025.—El presidente, Vicente José Mompó Aledo.

